

**Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.  
**Forma:** Subasta.

**Presupuesto base de licitación:** 150.253 euros, a la baja.

**Garantía provisional:** 3.005,06 euros.

**Garantía definitiva:** 4% del precio de adjudicación del contrato.

**Obtención de documentación e información:** Negociado de Contratación. Tfno. 968591119 - FAX: 968591576.

**Requisitos específicos del contratista:** Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares.

**Presentación de las ofertas:** En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

**Documentación a presentar:** La documentación a que hace referencia la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, que registrará en la Subasta.

**Apertura de ofertas:** Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

**Pliego de cláusulas administrativas particulares:** Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

**Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón, 30 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mula

### 9431 Expediente de crédito extraordinario del ejercicio 2003.

Don José Iborra Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario del ejercicio 2003, con arreglo al siguiente resumen:

#### Estado de ingresos

Subconcepto presupuestario que aumenta	Importe
399.00 Ingresos diversos	278.327,00 euros
Total	278.327,00 euros

#### Estado de gastos

Partida presupuestaria que se crea	Importe
001.1111.62200 «Edificios y otras construcciones»	278.327,00 euros
Total	278.327,00 euros

Lo que se somete a exposición pública por plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente, se considerará definitivamente aprobado.

Mula, 29 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

### 9409 Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial de Ordenación Nueva Condomina de Murcia (sector ZB-SD-CH7), en Churra.

Por Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 21 de febrero de 2003, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial de Ordenación Nueva Condomina de Murcia (Sector ZB-SD-Ch7), en Churra.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas; significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de julio de 2003.—El Director de Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

## Murcia

### **9629 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZG-SS4-1, en Sangonera la Seca, así como la división del Sector ZG-SS4 en dos sectores: ZG-SS4-1 y ZG-SS4-2.**

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 15 de abril de 2003, el proyecto de Plan Parcial del Sector ZG-SS4-1, en Sangonera la Seca, así como la división del Sector ZG-SS4 en dos sectores: ZG-SS4-1 y ZG-SS4-2, se somete a información pública, una vez ha sido aportado por la promotora del expediente el proyecto refundido señalado en el citado Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular, en su caso, las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, para doña Milagros Salmerón López y don Diego Sánchez López.

Murcia, 8 de julio de 2003.—El Director de Servicios.

## San Pedro del Pinatar

### **9410 Aprobado definitivamente el Plan Parcial y el Programa de Actuación del sector 1 «Villa Alegría» de desarrollo del Programa de Actuación Urbanística UNP-3R.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2003, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial y el Programa de Actuación del sector 1 «Villa Alegría» de desarrollo del Programa de Actuación Urbanística UNP-3R, promovido por SAEMEN, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

### **ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 «VILLA ALEGRÍA», DEL ÁREA UNP-3R**

#### **2. NORMAS URBANÍSTICAS**

Estas normas urbanísticas deben reglamentar de forma precisa el uso y condiciones urbanísticas de los terrenos y edificaciones del ámbito de este Plan Parcial.

La terminología empleada coincide con la del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar y en sus ordenanzas generales se puede consultar todo lo que no se especifique a continuación, especialmente es significado de los diferentes conceptos empleados.

Lo mismo cabe decir en cuanto a normas de Gestión y de Urbanización.

Señalaremos que los Sistemas Generales que se ha vinculado a este sector se obtendrán y ejecutarán conjuntamente con éste.